



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Por favor lea con atención el presente Programa. El Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad evaluará el proyecto que se presente teniendo en cuenta cada uno de los puntos señalados y en caso de considerarlo necesario solicitará información adicional.

La presentación UNICAMENTE se podrá realizar a través del sistema TAD “Trámite a Distancia” en la página: <https://tramitesadistancia.gob.ar>

DESCRIPCIÓN

El programa promueve el mejoramiento de la infraestructura de aquellas instituciones destinadas al apoyo y promoción de las personas con discapacidad.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Podrán presentar proyectos los organismos municipales y las Organizaciones No Gubernamentales –ONG- que cuenten con un mínimo de 2 años de antigüedad de personería jurídica.
- Deberá demostrar 1 año de actividades con personas con discapacidad en la actividad que es objeto de la solicitud.
- En ningún caso, deben haber sido beneficiarias de subsidios en el marco del presente programa en los últimos 2 años.
- El destino de los fondos podrá ser para la realización de reformas/mejoras edilicias, pequeñas ampliaciones en edificios existentes y/o equipamiento.
- En el caso de los organismos gubernamentales, NO se financiará la accesibilidad de las instalaciones administrativas, dado que es responsabilidad del propio órgano local de gobierno garantizar el acceso de toda la población a las oficinas de atención público.
- En el caso de ONG’S, la institución debe ser propietaria del inmueble en el que se desea realizar la reforma y/o ampliación, acreditándolo con la copia certificada del informe de dominio, expedido por el registro de

la propiedad inmueble de la jurisdicción, libre de restricciones y gravámenes a nombre de la institución.

- Tope máximo para Municipios/Comunas. \$3.000.000.-
- Tope máximo para ONG's: \$5.000.000.-
- Los criterios para la evaluación de proyectos serán:
 - Periodicidad de las actividades desarrolladas con personas con discapacidad.
 - Cantidad de personas con discapacidad vinculadas directa e indirectamente con la institución.
 - Articulación comunitaria.
 - Localización de la entidad en relación a otros servicios existentes.

INSTRUCTIVO

1. NOTA DE SOLICITUD

Se debe presentar una nota de solicitud de inclusión al Programa, firmada por la máxima autoridad de la entidad, expresando el monto solicitado. En la nota se constituirá, además, el domicilio legal para hacer efectivas todas las comunicaciones.

2. PROYECTO

CARÁTULA DEL PROYECTO

- NOMBRE DEL INSTITUCION/ ORGANISMO
- RESPONSABLE DE LA INSTITUCION/ ORGANISMO
- RESPONSABLE DEL PROYECTO
- DOMICILIO
- CODIGO POSTAL
- CIUDAD
- PROVINCIA
- TEL/FAX
- CELULAR DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO
- E-MAIL INSTITUCIONAL
- E-MAIL DEL RESPONSABLE

- I. Fundamentación y Descripción: describir la situación que se propone solucionar y las razones por las cuales se originó la solicitud. Describir el trabajo que viene realizando la Entidad respecto de gestiones de servicios de prestaciones para personas con discapacidad.
- II. Objetivos: Se componen los objetivos generales y los objetivos específicos. Deben ser realistas y alcanzables en un período de tiempo determinado. Debe responder a la pregunta de para que se hace el proyecto, son los resultados y beneficios cuantificables.
- III. Actividades: detallar los pasos y la metodología utilizada para el cumplimiento de los objetivos. Describir las acciones que se realizarán para la implementación del proyecto.
- IV. Resultados: describir cuales son los resultados esperados, cambios y/o mejoras a obtener a partir de la implementación del proyecto.
- V. Destinatarios. Listado de las personas con discapacidad involucradas en el proyecto, detallando nombre, apellido, DNI, tipo de discapacidad.
- VI. Localización: describir el emplazamiento de la entidad, el área de influencia, cercanía con otros servicios.
- VII. Sustentabilidad y Costo detallado del Proyecto: Detallar los recursos financieros, humanos y materiales que

aportará la entidad para el desarrollo y sostenimiento del proyecto a lo largo del tiempo.

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

- Copia del actas de designación de la autoridad solicitante que demuestre la vigencia del mandato.
- Copia del DNI de la autoridad que solicita el financiamiento.
- Constancia de Inscripción ante AFIP (CUIT) a ese Organismo.
- Informe Técnico del área de Discapacidad de la provincia, del proyecto presentado, firmado en original por la Autoridad del área mencionada.
- Formulario de Alta de Beneficiarios de Pagos (Anexo II Documentos para descargar).
- Formulario de Acreditación de Pagos de Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria (Anexo III Documentos para descargar).
- Tres presupuestos comparativos de cada uno de los elementos solicitados firmados por las empresas que cotizan los mismos, constando la totalidad de los datos fiscales de los comercios o empresas.

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

- Copia de la Resolución que otorga la personería jurídica a la Institución y/o reconocimiento provincial de la misma.
- Certificación actualizada de la vigencia de la personería Jurídica expedida por autoridad competente.
- Copia de los Estatutos Sociales.
- Último Balance, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad competente provincial, conjuntamente con el Acta de Asamblea que lo aprueba.
- Copias del última acta de Asamblea y/o Directorio y/o Consejo de administración donde conste la designación de las autoridades actuales vigentes.
- Copia del Acta de Comisión Directiva donde se autoriza al presidente a gestionar el presente subsidio.
- Copia del DNI de la autoridad que solicita el financiamiento.
- Informe Técnico del área de Discapacidad de la provincia, del proyecto presentado, firmado en original por la Autoridad del área mencionada.
- Constancia de Inscripción ante AFIP (CUIT) a ese Organismo y exención en Ganancias.
- En caso de refacciones y/o ampliaciones, copia del informe de dominio expedido por el registro de la propiedad inmueble de la jurisdicción, libre de restricciones y gravámenes, a nombre de la institución, que demuestre la titularidad a nombre de la Entidad.
- Formulario de Alta de Beneficiarios de Pagos (Anexo II Documentos para descargar).
- Formulario de Acreditación de Pagos de Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria (Anexo III Documentos para descargar).
- Tres presupuestos comparativos de cada uno de los elementos solicitados firmados por las empresas que cotizan los mismos, constando la totalidad de los datos fiscales de los comercios o empresas.

DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA REFACCIÓN/CONSTRUCCIÓN

El proyecto debe estar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, la Ley 24.314 y su Decreto Reglamentario 914/97. Esto deberá manifestarse explícitamente mediante nota firmada por autoridad competente.

- Memoria Descriptiva del proyecto arquitectónico a ejecutar, especificando las tareas de obra a realizar, cantidad total de m2 que se desea construir y/o refaccionar.

- Memoria de especificaciones técnicas, en la que se detallen las características de los materiales a utilizar.
- Planos de planta corte y vista, escala 1:100, 1:50 ó 1:20 de acuerdo al nivel de detalle que fuera necesario representar gráficamente.
- Computo métrico y presupuesto oficial, discriminando materiales y mano de obra, rubro e ítems de obra, precios unitarios y porcentajes de incidencia.
- Plazo de obra
- En el caso de los organismos de gobierno, normativa que rige al municipio o provincia o ministerio respecto de la adquisición de bienes y servicios.
- Tres presupuestos de materiales y mano de obra o pliego de licitación.
- Fotografías de los espacios a intervenir.

PARA TENER EN CUENTA

- El subsidio que eventualmente se otorgue no es reembolsable, pero si, debe realizarse la rendición de cuentas del mismo, en tiempo y forma, según los términos del convenio correspondiente.
- El monto del subsidio otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente, en el proyecto aprobado. Los fondos deberán destinarse a la adquisición de bienes nuevos.